



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Pablo G. Sargentoni, Presidente

Matías D. Clemente, Secretaría

Índice de Ordenanzas - Marzo 2025

07. APROBACIÓN ACTA RECOMPOSICIÓN SALARIAL TRABAJADORES MUNICIPALES PARITARIAS 2025. 05.03.

08. AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURACIÓN 12.03.25.

09. MENSURA Y LOTEO CALDARA, ODELCIO JOSÉ-CALDARA, OTILIA JOSEFINA.12.03.

10. RATIFICACIÓN CONVENIO DE ADHESIÓN BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.12.03.

11. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00443 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 371 – GAIDO, JAVIER ALEJANDRO. 12.03.

12. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00301 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 168 – LEIVA, MONICA VIVIANA 12.03.

13. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00266 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 169 – HERRARA ALVARADO, MARIA PILAR 12.03.

14. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00238 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 388 – MAIDANA, JUAN DOMINGO .12.03.

15. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00077 - PLAN SI.VA.VI III - CASA N° 195 – MARENCHINO, ELISEO JOSE.12.03.

16. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00391 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 172 – MARQUEZ, EMANUEL LUIS.12.03.

17. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00266 - PLAN SI.VA.VI III - CASA N° 204 – MAUTINO, SERGIO CESAR.12.03.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

18. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00296 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°296
– BRUERA, TOMAS EZEQUIEL. 12.03.

19. CESIÓN DE DERECHOS - ADHERENTE N° 001092 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR
– CASA N° 71 – BERNAD, HUGO ADRIAN.12.03.

20. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00030 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°297
– DANIEL, ROBERTO JUAN.12.03.

21. CESIÓN DE DERECHOS - ADHERENTE N° 001398 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR
– CASA N° 72 – HEREDIA, JONATAN HECTOR. 12.03.

22. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00188 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA
N°109 – ROMERO, MARIA SILVINA.12.03.

23. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00197 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°293
– POLLANO, MIGUEL JUAN.12.03.

24. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00012 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA
N°107 – RUIZ, JOSE LEONARDO.12.03.

25. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00181 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA
N°108 – TORREZ, NOELIA DEL MILAGROS.12.03.

26. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00273 Y 00162 - PLAN SI.VA.VI III -
CASA N° 211 Y 212 SEBASTIAN ROSSI PERRET.12.03.

27. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00041 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 391
– VUAGNOUX, PATRICIA. 12.03.

28. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00325 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 392
– CARRANZA, ANDRES MARIO .12.03.

29. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00115 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N°
167 – FERNANDEZ, ANDREA SOLEDAD Y JUAREZ JUNCOS, FRANCISCO
NICOLAS.12.03.

30. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00020 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°254
– VIGLIOCO, PAMELA NEREA Y ARDUINO, LUIS AUGUSTO.12.03.

31. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00052 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA
N°106 – VITTORE, LILIANA LUISA Y VITTORE, NERINA PILAR.12.03.

32. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00181 - SI.VA.VI V – CASA 171 –
TRUCCONE, FABIAN.12.03.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

33. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00135- PLAN SI.VA.VI III - CASA N° 205 – FERRARI, GERARDO DIEGO.12.03.
34. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00231- PLAN SI.VA.VI III - CASA N° 207 – GILI, ZUNILDA ESTER. 12.03.
35. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00153 - PLAN SI.VA.VI IV – CASA 299 – LESCOANO, MARTIN NICOLAS y MERCADO DESTEFANIS, IVANA LUCIA 12.03.
36. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00098 - PLAN SI.VA.VI IV – CASA 298 – SANDOVAL ASHLLIAN, JUAN EZEQUIEL. 12.03.
37. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 001361 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA 67, YULIANA VACA LUQUE. 12.03.
38. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00091- PLAN SI.VA.VI III - CASA N° 208 – SAVID, MARIA ALEJANDRA. 12.03.
39. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00364 - PLAN SI.VA.VI II – CASA N° 353 – BARAVALLE, CAROLINA. 12.03.
40. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00143 – ARESE, ROMINA PAOLA. 12.03.
41. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00264 – BASSO, ARIELA DE LOUERDES. 12.03.
42. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00360 – ARESE, ROMINA PAOLA. 12.03.
43. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00203 – BRAVIN, RICARDO ALBERTO.12.03.
44. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00426 – BRUERA, DELFINA. 12.03.
45. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00327 – CARO, LUIS RUBEN DARIO. 12.03.
46. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00476 – CHIAVASSA, PABLO FABIAN. 12.03.
47. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00220 – CARRARA, ALBERTO ALFREDO. 12.03.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

48. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00220 – ESPECHE, MARCOS ANDRES.12.03.

49. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00429 – PALMERO, SEBASTIAN ALFREDO. 12.03.

50. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00008 – REGIS, MIGUEL ANGEL JOSE. 12.03.

51. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00413 – SCARAFIA, GABRIEL GERMAN. 12.03.

52. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00295 – RIVERA, CRISTIAN HERNAN.12.03.

53. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. II - ADHERENTE N° 00460 – SEBASTE, LUCIANO. 23.03.

54. RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2025 E.M.A.V .20.25

55. MODIFICACIÓN DE LA ORD. N° 291.2024. 20.25.

56. REDUCCIÓN DE HABERES FUNCIONARIOS POLITICOS. 20.25.

57. AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURACIÓN. 20.25.

ORDENANZA N° 07/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 28.02.25, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/03/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 143 /2025

DE FECHA 06 /04 /2025

ORDENANZA N° 08/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio a favor de PERALTA, Carlos Javier , D.N.I.N: 23.837.683 en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente , en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 115, PARCELA 115 de la Manzana 172 , de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 1.871.607, Número de Rentas 3006-4358581-6, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-172-115.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 186 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 09/2025

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza N° 76/2009 por el siguiente texto: Apruébese el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los Sres. CALDARA, Odelcio José y CALDARA, Otilia Josefina, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-0166300/1, con Nomenclatura Catastral 30-06-36-02-04-004-001 e inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con Matrícula Folio Real N° 672.745, en la cantidad de 107 lotes destinados a viviendas unifamiliares agrupados en 7 (siete) manzanas (Números 1-8-21-22-23-25 y 26); 1 lote destinado a Espacio Verde que ocupa la Manzana Número 24 y 14.557,22 m2. Destinados a calles públicas y que, conforme al Plano de Mensura y Loteo confeccionado por la ingeniera Civil Vilma Cavagliatto, Mat.N°1284 que como Anexo I forma parte de la presente, se detallan a continuación: MANZANA N° 1: Lote 100 (250,31 m2), Lotes 101 a 117 (250,00 m2); MANZANA N° 8: Lote 100 (283,16 m2), Lote 101 (272,58 m2), Lote 102 (271,22 m2), Lote 103 (269,86 m2), Lote 104 (268,50 m2), Lote 105 (267,14 m2), Lote 106 (265,78 m2), Lote 107 (264,42 m2), Lote 108 (263,06 m2), Lote 109 (261,70 m2), Lote 110 (260,34 m2), Lote 111 (258,98 m2), Lote 112 (257,62 m2), Lote 113 (256,26 m2) , Lote 114 (254,90 m2), Lote 115 (253,54 m2), Lote 116 (252,18 m2), Lote 117 (250,82 m2); MANZANA N° 21: Lotes 100 a 113 (250,00m2); MANZANA N° 22: Lotes 100 a 113 (250,00m2); MANZANA N° 23: Lotes 100 a 113 (250,00m2); MANZANA N° 24: Lote 100 (2117,50 m2) ESPACIO VERDE; MANZANA N° 25: Lotes 100 a 113 (250,00m2); MANZANA N° 26: Lote 100 (261,06 m2), Lote 101 (263,26 m2), Lote 102 (263,42 m2), Lote 103 (263,58 m2), Lote 104 (263,49 m2), Lote 105 (265,36 m2), Lote 106 (266,40 m2), Lote107 (260,79 m2), Lote 108 (265,02 m2), Lote

109 (264,79 m2), Lote 110 (263,62 m2), Lote 111 (266,43 m2), Lote 112 (265,49 m2), Lote 113 (265,19 m2), Lote 114 (265,35 m2); y 14557,22 m2 destinados a Calles públicas.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas y Espacio verde de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente Ordenanza, afectándose al Dominio Público Municipal.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 187 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 10/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión suscripto entre la Municipalidad De Las Varillas y la Secretaria De Transporte De La Provincia De Córdoba, con fecha 22 de noviembre de 2024, que como anexo se acompaña al presente. -

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia certificada a la Secretaria De Transporte De La Provincia De Córdoba y Archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 188 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 11/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Javier Alejandro Gaido, D.N.I. 26.503.935, CUIT/L 23-26503935-9**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Bv. Alicia M. de Justo N°668 de la Ciudad de Brinkman, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**CEDENTE y BENEFICIARIO**”. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo en ella clavada y plantada que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que según Mensura y Loteo de la Propiedad inscripta en la Matrícula N°672.745, Cuenta N°3006.0166300-1, se designa como lote N°12 de la Manzana 18, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, superficie total 250m². Designación Catastral Municipal es C02; S04; M18; Manz. Of. 18; P12; L12”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00443**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes y/o la beneficiaria,

según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 189 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 12/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Mónica Viviana Leiva, D.N.I. 17.699.047**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Tucumán N°269** de la Ciudad Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “terreno/lote, sito en la calle a designar del loteo “Mallo” de la localidad de Las Varillas en Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en Rentas de la provincia de Córdoba cuenta N°3006-1205255-1, **NOMENCLATURA CATASTRAL:** 30-06-360103 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **LOTE N°107 (ex lote N°08) de la Manzana N°139**, con superficie total de metros doscientos ochenta y ocho (288,00m2). Designación Catastral Municipal es C01; S03; M139; P107”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00301** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a

la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 190 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA Nº 13/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **María Pilar Herrera Alvarado, D.N.I. 94.951.913, CUIT/L 27-94951913-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Córdoba Nº101** de la Ciudad Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Fracción de terreno ubicado en el denominado Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE 18 de la MANZANA 63**, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250m2.). Designación Catastral Municipal es la siguiente C02; S03; M63; P18; L18”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00266** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 191 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA Nº 14/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Juan Domingo Maidana, D.N.I.16.733.881, CUIT/L 20-16733881-0**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Graciela Del Valle Martini, D.N.I. 16.189.775, CUIL 27-16189775-8**, con domicilio en calle Gerónimo Luis De Cabrera Nº424 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“lote de terreno** ubicado en el denominado **“Loteo Rista-Roteda”** (comercialmente conocido como **“La Ensenada”**), de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, denominado oficialmente como **LOTE 106 de la Manzana 151** (y provisoriamente como **LOTE 07 DE LA MANZANA 169**), cuyas medidas son 11,50m. de frente por 30m. de fondo, lo que totaliza una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345m2.) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; 151; Manz. Of. 151; L106; P106”. -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00238**, conforme

los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o el beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 192 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 15/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Mirta Graciela Castagno, D.N.I. 10.049.903, CUIT/L 27-10049903-2**, argentina, mayor de edad y **Eliseo José Marenchino, D.N.I. 10.249.804, CUIT/L 20-10249804-7**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Enfermera Elena de Murua N°204 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**CEDENTE**” la primera y “**BENEFICIARIO**” el segundo. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, el que provisoriamente se designa como LOTE 10 de la MANZANA 114, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2., ubicado en el denominado Loteo Escobedo de la Ciudad de Las Varillas y que es parte de un inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2467697/5, que se encuentra en trámite de división. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M114; Manz. Of. 114; P10; L10”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00077 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la

Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 193 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

ORDENANZA Nº 16/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Emanuel Luis Márquez, D.N.I. 41.485.378, CUIT/L 20-41485378-2**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle **Hipólito Irigoyen Nº378** de la Ciudad Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la calle Dr. Julio Hernández S/N del denominado Loteo Rista-Roteda (La Ensenada), barrio Del Bicentenario de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura catastral es N°3006475758527491000 (o 3006-475757-527373). Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **LOTE 109 de la MANZANA 142**, cuyas medidas son 12m. de frente por 26m. de fondo, lo que totaliza una superficie de trescientos doce metros cuadrados (312m2.) aproximados y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M142; Manz. Of. 142; P109; L109”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00391** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, el inmueble

de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 194 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

ORDENANZA N° 17/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Sergio Cesar Mautino, D.N.I. 23.022.141, CUIT/L 20-23022141-4**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Evangelina Fernández, D.N.I. 24.248.211, CUIT/L 27-24248211-0**, con domicilio en calle Medardo Álvarez Luque N°040 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**CEDENTE y BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°26/06.- El inmueble se designa como **LOTE N°07 MANZANA “B”**. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M171; Manz. Of 171; P106; L106”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00204** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 195 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 18/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Tomás Ezequiel Bruera, D.N.I. 36.833.159, CUIT/L N° 20-36833159-8**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **España N°218** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “FRACCION DE TERRENO: Ubicado en el Departamento SAN JUSTO, Pedanía Sacanta, Municipalidad Ciudad Las Varillas, Designado como LOTE 104 MZ 95 que, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice norte con ángulo de 90° y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 12.00 m colindando con calle publica, desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 30.00 m colindando lote 105; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 12.00 m colindando con lote 107; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 30.00 m colindando con lote 103; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 360.00 m². Designación Catastral Municipal es C01; S02; M95; Manz. Of. 95; P104; L104”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00477**, conforme

los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 /03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 196 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

ORDENANZA Nº 19/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por entre el **Sr. Hugo Adrián Bernard, D.N.I. 34.036.464, CUIT/L 20-34036464-4**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Noelia Carina Ojeda, D.N.I. 33.729.787, CUIT/L 27-33729787-6**, con domicilio en calle Juan B. Alberdi Nº598 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, que se designa como **LOTE Nº01 de la MANZANA 119**, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2., ubicado en el denominado Loteo Escobedo de la Ciudad de Las Varillas y que es parte de un inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad Nº3006-2467697/5, que se encuentra en trámite de subdivisión. Designación Catastral Municipal es 02; S03; M119; Manz. Of. 119; P01; L01”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE Nº 001092, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza Nº 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido

por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 197 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 20/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos hereditarios efectuada por el **Sr. Roberto Juan Daniel, D.N.I. 8.498.850**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Mónica María Vannelli, D.N.I. 13.162.003**, con domicilio en calle **General Roca N°330** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de los derechos hereditarios la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO con la casa en ella edificada , con todo en ella edificada, con todo lo demás clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, y que forma parte de los SITIOS LETRAS A y B de la MANZANA 50 del plano correspondiente a la parte N.O. de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba; constando la expresada fracción de 12mts. de frente al N.E. sobre calle 19, contados desde los 26mts. hacia el N.O. de la esquina E de la expresada manzana, por 31mts. de fondo, igual a 372mts.2., lindando al N.E. con la citada calle N°19; al S.E. con los sitios 2 y 7; al S.O. con el sitio 6; y al N.O., con el sitio 4, todos de la misma manzana. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matricula N°1.062.454. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M35; Manz. Of. 50; P08; L Apt".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00030, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 198 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 21/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por **Sr. Jonatan Héctor Heredia, D.N.I. 34.468.891, CUIT/L 20-34468891-6**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Paraguay N°602 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE 01 de la MANZANA 122 ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Conforme plano de mensura y subdivisión. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M122; Manz. Of. 122; P01; L01”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001398, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 199 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 22/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Cesión de Boleto Privado de Compraventa de inmueble de los Inmuebles efectuada por la **Sra. María Silvina Romero, D.N.I. 26.105.197, CUIT/L 23-26105197-4**, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle Balbino Zurbano N°339 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”.La presente cesión de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Terreno ubicado en el Loteo Parmigiani de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que según anteproyecto de loteo confeccionado por el Ingeniero Leandro Bianchi se designa como **LOTE UN de la MANZANA CIENTO CINCUENTA Y OCHO**, que mide 10m. de frente sobre calle pública, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2., cuya designación, medidas lineales, linderos y demás circunstancias individualizantes quedarán perfectamente determinados una vez aprobado definitivamente el plano de loteo. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M158; Manz. Of. 158; P01; L01”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00188,

conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 200 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA Nº 23/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Miguel Juan Pollano, D.N.I. 6.445.442, CUIT/L 20-06445442-1**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Gladys Juana Cerutti, D.N.I. 5.809.448, CUIT/L 27-05809448-5, con domicilio en calle Juan B. Alberdi Nº544 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo en el clavado y plantado que son parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y loteo de la propiedad inscripta en la Matrícula Nº672.745, cuenta Nº3006.0166300-1, designado como **LOTE TRES DE LA MANZANA DIECIOCHO**. Designación Catastral Municipal es C02; S04; M18; Manz. Of. 18; P03; L03”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **Nº 00197**, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión

de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 201 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 24/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Cesión de Boleto Privado de Compraventa de inmueble de los Inmuebles efectuada por la **Sra. María Eugenia Fortunatto, D.N.I. 29.514.259, CUIT/L 27-29514259-1**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Ramón Ignacio Gómez, D.N.I. 23.400.854, con domicilio en calle Rolando Rubiolo N°444 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE**”; y el **Sr. José Leonardo Ruiz, D.N.I. 44.297.684; CUIT/L 20-44297684-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Sargento Cabral N°650** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de “**BENEFICIARIO**”. La presente cesión de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE 17 de la MANZANA 83** ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m². Conforme plano de mensura y subdivisión. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M83; Manz. Of. 83; P17; I17”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00012, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente

las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº202 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 25/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Cesión de Boleto Privado de Compraventa de inmueble de los Inmuebles efectuada por la **Sra. Noelia Del Milagros Torrez, D.N.I. 31.894.296, CUIT/L 27-31894296-5**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Mendoza N°371 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada) de la Localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura Catastral es N°3006475757-527373, Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **LOTE 115 de la MANZANA 161**, con una superficie total de trescientos sesenta metros cuadrados (360m2.) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M161; Manz. Of. 161; P115; L115”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00181, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la

Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 203 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

ORDENANZA N° 26/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Sebastián Rossi Perret, D.N.I. 34.839.136, CUIT/L 20-34839136-5**, argentino, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Italia N°642 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**CEDENTE y BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado que está ubicado en esquina en el loteo DON OVIDIO hoy denominado barrio Hipódromo y que mide 12.50metros sobre calle Concejal Raúl Sosa por 25 metros de fondo sobre calle José Ropolo, lo que hace una superficie total de 312.50m2., cuya dirección municipal es Concejal Raúl Sosa 1738 con la siguiente designación 30-06-36 – C01; S01; M94; Manz. Of. 94; P17; L17”. -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00273 y 00162** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la

cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 204 /2025

DE FECHA 13 / 02 /2025

ORDENANZA Nº 27/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Patricia Vuagnoux, D.N.I. 25.451.999, CUIT/L 27-25451999-0**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Marcelo Fernando Avaro, D.N.I. 17.699.043, CUIT/L 20-17699043-1**, con domicilio en calle Medardo Álvarez Luque Nº252 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE 03 de la MANZANA 115, ubicado en calle Dr. Francisco L. M. Lupi 286 de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 10m. de frente por 30m. de fondo, haciendo una superficie de 300m². Designación Catastral Municipal es C01; S03; M 115; P102”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00041**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario y/o el

cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 205 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 27/2025

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.

ORDENANZA N° 28/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Marisa Del Lourdes Giaquinta, D.N.I. 20.324.759, CUIT/L 27-20324759-7**, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle General Roca N°457 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **CEDENTE**; por otra parte el **Sr. Andrés Mario Carranza, D.N.I. 17.967.363, CUIT/L 20-17967363-1**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Marisa Del Lourdes Giaquinta, D.N.I. 20.324.759, con domicilio en calle General Roca N°457 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UN LOTE DE TERRENO baldío, ubicado en calle Dr. Augusto Ullio N°195, que es parte de una mayor superficie y que se especifica como **LOTEO PERETTI**, de la Ciudad de Las Varillas y se designa como **LOTE 12 de la MANZANA 36**, que mide 10mts. de frente por 25,84mts. de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros cuadrados (258,40mts.2). Designación Catastral Municipal es C02; S03; M36; Manz. Of. 36; P12; L12".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en

el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00325**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario y/o la cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 206 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 29/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Andrea Soledad Fernández, D.N.I. 38.420.044**, argentina, mayor de edad, y **Francisco Nicolás Juárez Juncos, D.N.I. 37.629.850**, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle **Pasaje Bolívar N°195** de la Ciudad Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “terreno/lote, sito en la calle a designar del loteo “Mallo” de la localidad de Las Varillas en Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en Rentas de la provincia de Córdoba cuenta N°3006-1205255-1, **NOMENCLATURA CATASTRAL:** 30-06-360103 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **LOTE N°107 (ex lote N°08) de la Manzana N°139**, con superficie total de metros doscientos ochenta y ocho (288,00m²). Designación Catastral Municipal es C01; S03; M139; P107”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00115** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza

216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los Beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 207 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 30/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Pamela Nerea Viglioco, D.N.I. 35.044.701, CUIT/L 27-35044701-1, argentina, mayor de edad, soltera y el Sr. Luis Augusto Arduino, D.N.I. 34.008.255, CUIT/L 23-34008255-9, argentino, mayor de edad, soltero, ambos con domicilio en calle Vicente Loópez y Planes N°517 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como “CEDENTES/BENEFICIARIOS”. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada) de la Localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es N°3006475757-527373. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión como **LOTE CIENTO DIEZ (110) DE LA MANZANA OFICIAL CIENTO SESENTA Y TRES (163)**, con una superficie total de trescientos sesenta metros cuadrados (360m2.) aproximado y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M163; Manz. Of. 163; P110; L110”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00020**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones

asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 208 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 31/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Cesión de Boleto Privado de Compraventa de inmueble de los Inmuebles efectuada por el **Sr. Marcelo Alberto Vittore, D.N.I. N°23.371.094, CUIT/L 20-23371094-7**, argentino, mayor de edad, con domicilio en **calle Paraguay N°135** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE**”; la **Sra. Liliana Luisa Vittore, D.N.I. N°22.731.547, CUIT/L 23-22731547-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Almirante Brown N°631** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de “**CEDENTE Y BENEFICIARIA**”; la **Sra. NERINA PILAR VITTORE, D.N.I. N°46.306.315, CUIT/L 27-46306315-5**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 20 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**BENEFICIARIA**”. La presente cesión de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE DE TERRENO** designado como **NÚMERO DOS (02) de la MANZANA NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE (137) ubicado** en el Loteo Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m², designado catastralmente como C02; S01; M137; P002”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00052, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 209 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

ORDENANZA N° 32/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Fabián Truccone**, D.N.I. 34.008.386, CUIT/L 20-34008386-6, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. **Anabella Metillo**, D.N.I. 36.309.119, CUIT/L 27-36309119-4, con domicilio en calle Buenos Aires N°230 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado como “**DONANTE/BENEFICIARIO**”. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Parcela Situada en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, ubicado en el Pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, designado como **LOTE DIECIOCHO de la MANZANA CIENTO TREINTA Y UNO**, que se describe como sigue: parcela de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 90°00´00” hacia el sudeste, mide diez metros (lado moreste) colindando con la parcela uno; desde éste vértice con ángulo de 90°00´00” y rumbo sudoeste mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado sudeste) colindando con la parcela diecisiete; desde éste vértice con ángulo de 90°00´00” y rumbo noroeste mide diez metros (lado sudoeste) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00´00” y hasta el punto inicial mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado noroeste) colindando con calle pública; cerrando la figura con una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA**

1.764.553 del Departamento San Justo. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°30-06-4271931/2. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 131 – P 018”.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, **Sr. Fabián Truccone**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00181, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 210 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA Nº 33/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada entre la **Sra. Natalí Soledad Gribodo, D.N.I. 30.096.284, CUIT/L 27-30096284-5**, argentina, mayor de edad y el **Sr. Gerardo Diego Ferrari, D.N.I. 29.079.322, CUIT/L 20-29079322-0**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **Medardo Álvarez Luque Nº288** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTES y BENEFICIARIO** únicamente el segundo. La presente donación con cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, designado como **LOTE 103 MANZANA 77** que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Norte con ángulo de 90° y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 23,11m. colindando con lote 102; desde éste vértice con ángulo de 95°40`53” hasta el siguiente vértice mide 12,56m. colindando con parcela 11 y parcela 4; desde éste vértice con ángulo de 84°19`07” hasta el siguiente vértice mide 24,35m. colindando con lote 104; desde éste vértice con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 12,50m. colindando con calle pública cerrando la figura con una superficie de 296,60m². Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4310550/4. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.822.310 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.077; P103” y “Inmueble

ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, designado como **LOTE 104 MANZANA 77** que se describe como sigue: PARCELA DE 6 LADOS, que partiendo del vértice Norte con ángulo de 90° y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 24,35m. colindando con lote 103; desde éste vértice con ángulo de 95°40'53" hasta el siguiente vértice mide 36.34m. colindando con parcela 4, parcela 5 y parcela 6; desde éste vértice con ángulo de 84°37'16" hasta el siguiente vértice mide 15,66m. colindando con parcela 27263-3665; desde éste vértice con ángulo de 89°41'51" hasta el siguiente vértice mide 15,64m. colindando con lote 105; desde éste vértice con ángulo de 235°00'00" hasta el siguiente vértice mide 15m. colindando con lote 105; desde éste vértice con ángulo de 125°00'00" hasta el vértice inicial mide 12,00m. colindando con calle pública; cerrando la figura con una superficie de 702,23m². Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4310550/4. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.822.310 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.077; P103".

Artículo 2: Los inmuebles descritos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00135** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se trata serán transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los Donantes y/o el Beneficiario, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 211 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 34/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada entre la **Sra. Zunilda Ester Gili, D.N.I. 6.501.960, CUIT/L 27-06501960-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Dr. Diego Montoya N°161** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTE/BENEFICIARIA**. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba y que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni (Mat. 1638) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 21/03/2012, Expediente 0589-005333/2012 se designa como **LOTE 11** de la **MANZANA OCHENTA Y CINCO**, que mide: once metros cincuenta centímetros de frente sobre calle San Martín, por cuarenta y dos metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, y linda: al Sud-Oeste con parte de parcela cinco; al Nor-Oeste con lote diez; al Nor-Este con calle San Martín y al Sud-Este, con lotes doce, trece y catorce, todos de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2719671/1. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.460.952 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.065; P011”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00231** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se trata será transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la Donante y/o la Beneficiaria, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 212 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

ORDENANZA N°35 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Martín Nicolás Lescano, D.N.I. 32.520.381, CUIT/L 20-32520381-2**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Vélez Sarsfield N°625** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**DONANTE/BENEFICIARIO**” y la **Sra. Ivana Lucía Mercado Destefanis, D.N.I. 35.301.432, CUIT/L 27-35301432-9**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Vélez Sarsfield N°625** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como “**BENEFICIARIA**”. El donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “inmueble ubicado en la Ciudad de Las Varillas; del Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como **LOTE106 de la Manzana 89**, con las siguientes dimensiones y colindancias: partiendo del vértice Norte con dirección sureste y ángulo de 90° se miden 12.00m. colindando con superficie ocupada por calle Tec. Const. Aldo Cantoni; desde este vértice con dirección Sur-Oeste con ángulo de 90° se miden 29.50m. colindando con lote 107 y 108; desde este vértice con dirección nor-oeste con ángulo de 90° se miden 12,00m. colindando con lote 111; desde este vértice con dirección nor-este con ángulo de 90 se miden 29,50m., cerrando la figura, colindando con el lote 105; SUPERFICIE TOTAL de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (354,00M2). Inscribiéndose su dominio con relación a la

MATRICULA 1.810.684 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-4303354-6. Nomenclatura Catastral L36; C01; S01; M 089; P106”

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **Martín Nicolás Lescano, D.N.I. 32.520.381 e Ivana Lucía Mercado Destefanis, D.N.I. 35.301.432**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00098º conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 213 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

ORDENANZA Nº 36 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Vanina Mabel Cena, D.N.I. 25.483.032, CUIT/L 27-25483032-7**, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº1390 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**DONANTE**” y el **Sr. Juan Ezequiel Sandoval Ashlian, D.N.I. 25.920.836, CUIT/L 20-25920836-0**, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle **Roque Sáenz Peña Nº1390** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como “**BENEFICIARIO**”. La donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, expediente 0033-26961/90, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Nº106.961 del Protocolo de Plano y en Planillas al Nº128.632, se designa y describe así: **LOTE DOS**: Que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Este, sobre calle Esquíú, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Este, con calle Esquíú; al Nor-Oeste, con de Luis Antonio Rossi; al Sud-Oeste, lote tres y al Sud-Este, con lote uno, todos del mismo plano. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRICULA**

1.086.280 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-2291760/6. Nomenclatura Catastral L36; C02; S01; M 018; P031”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **Sr. Juan Ezequiel Sandoval Ashlian, D.N.I. 25.920.836**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00098º conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 214 /2025

DE FECHA 13 /03 /2025

ORDENANZA N° 37/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Gloria Inés del Valle Luque, D.N.I. 16.633.438**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Medardo Álvarez Luque N°31, Piso 3, Departamento A; de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTE”**; la **Sra. Yuliana Vaca Luque, D.N.I. 35.258.258, CUIT/L 27-35258258-7**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Pasaje Intendente Ventura Pardal N°265 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominada como **BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un inmueble y sus mejoras ubicado en el pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, parte de la mitad Sud-Oeste del sitio “F” de la MANZANA 24 designado como **LOTE “F2”** en el Plano de Subdivisión y dista sesenta y ocho metros ochenta centímetros de la esquina formada por las calles General Paz y Roque Saenz Peña y mide siete metros de frente por cincuenta metros de fondo, lo que hace una **SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este con Arturo Cresta, Al Nor-Oeste calle Roque Saenz Peña al Sud-Este Alfredo y Antonio Palmero y al Sud-Oeste con Manuel Farhy. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al

Nº1.185.588 del Departamento San Justo. Propiedad Nº3006-1114458-3. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 008 – P011”. -

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE Nº 001017, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza Nº212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza. -

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 215 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 38/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada entre la **Sra. María Alejandra Savid, D.N.I. 17.450.910, CUIT/L 27-17450910-2**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. **Daniel Marcelo Trucco, D.N.I. 17.070.743, CUIT/L 20-17070743-6**, con domicilio en calle **Mendoza N°49** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTE/BENEFICIARIA**. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad Ciudad de Las Varillas, designado como **LOTE 100 Manzana 95** que, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice norte "B" con ángulo de 90°21'34" y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 13.59m colindando con calle pública, desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 30.00m colindando lote 101; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 13.78m. colindando con lote 110; desde este vértice con ángulo de 89°38'26" hasta el vértice inicial "F" mide 30.00m colindando con parcela 27263-4166; cerrando la figura con una **SUPERFICIE de 410.59m²**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4365572-5. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRÍCULA 1.877.149 del Dpto. SAN JUSTO (30)**. Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.095; P100".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00091** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se trata será transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la Donante y/o la Beneficiaria, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 216 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 39/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Carolina Baravalle, D.N.I 40.030.586, CUIT/L 27-40030586-8**, argentina, mayor de edad, casada con **Francisco Palmero, D.N.I. 39.736.571, CUIT/L 23-39736571-9**, con domicilio en calle Santa Rosa N°195 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en adelante denominados como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE NUEVE de la MANZANA CIENTO TREINTA** que se describe como sigue: parcela de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 90°00`00” hacia el Sud-Este, mide diez metros (lado Nor-Este) colindando con la parcela ocho; desde este vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Sud-Oeste mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Sud-Este) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Nor-Oeste mide diez metros (lado Sud-Oeste) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y hasta el punto inicial mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Nor-Oeste) colindando con la parcela 10; cerrando la figura con una superficie total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**. Propiedad

empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-4271906/1. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.764.528, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M130; L009”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00364** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE/BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 217 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 40/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00143, correspondiente a **Arese, Romina Paola, D.N.I.36.833.092**, en su condición de adherente del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 218 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 41/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00264, correspondiente a la **Sra. Ariela De Lourdes Basso, D.N.I. 23.673.641, CUIT/L 27-23673641-0**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Ariela De Lourdes Basso, D.N.I. 23.673.641, CUIT/L 27-23673641-0** el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, designado como **LOTE 108 MANZANA 053** que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Norte con ángulo de 90° y rumbo sureste hasta el vértice mide 17,5m. colindando con lote 107; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice H mide 24m. colindando con calle publica; desde este vértice H con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 17,5m. colindando con calle Tucumán; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 24m. colindando con lote 109; cerrando la figura con una **SUPERFICIE DE 420,00M2**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-4315521/8. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.286.767, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C02; S06; M53; Manz. Of. 53; P108 L108”, de acuerdo a lo establecido mediante las Ordenanzas Municipales N°151/2024 y 119/2023.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 219 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 42/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00360, correspondiente a **Arese, Romina Paola, D.N.I.36.833.092**, en su condición de adherente del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 220 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 43/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00203, correspondiente a **Bravin, Ricardo Alberto, D.N.I.11.557.270**, en su condición de adherente del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 221 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 44/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00426, correspondiente a la Sra. Bruera, Delfina, D.N.I. 40.572.819, CUIT/L 27-40572819-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II, que fuere edificado en el inmueble cuya designación Catastral es C01; S03; M113; Manz. Of. 113; P100; L100.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. –

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 222 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 45/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00327, correspondiente al **Sr. Luis Rubén Darío Caro, D.N.I. 24.223.680, CUIT/L 20-24233680-2**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de **Sr. Luis Rubén Darío Caro, D.N.I. 24.223.680, CUIT/L 20-24233680-2**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 13 de la Manzana 67 ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente sobre calle Jorge Baravalle, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M67 Manz. Of. 67 P13 L13", de acuerdo a lo establecido mediante la Ordenanza Municipal N°65/2018.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 223 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 46/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº 00476**, correspondiente al **Sr. Pablo Fabián Chiavassa, D.N.I. 28.777.846**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de **Sr. Pablo Fabián Chiavassa, D.N.I. 28.777.846**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que surge de la subdivisión del lote DOMINIO. NC: C01 S02 Mz058 P002, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Largui en Expte: 0589-007433/12014, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 26 de Marzo del año 2014, se designa y describe así: LOTE Nº 11 DE LA MANZANA Nº58, QUINTA Nº24 que mide diez metros, siete centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Ameghino, veintinueve metros diecisiete centímetros de fondo, en su costado NOR-ESTE, lindando con el lote Nº12 y veintinueve metros catorce centímetros de fondo, en su costado SUD-OESTE, lindando con el lote Nº10, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. Of. QTA.24 P11 L11”, de acuerdo a lo establecido mediante la Ordenanza Municipal Nº67/2018.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 224 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 47/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00423, correspondiente a Carrara, Alberto Alfredo, D.N.I.16.005.601, en su condición de adherente del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 225 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 48/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00220, correspondiente a **Espeche, Marcos Andrés, D.N.I.31.623.738**, en su condición de adherente del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 226 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N°49/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00429, correspondiente a **Palmero, Sebastián Alfredo, D.N.I.30.645.285**, en su condición de adherente del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 227 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 50 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00008, correspondiente al Sr. Miguel Ángel José Regis, D.N.I. 33.171.190, CUIT/L 20-33171190-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II, el que fuera edificado en el inmueble cuya designación catastral es C01; S02; M58; P03; L 03.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. –

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03/ 2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°228 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 51/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00413, correspondiente a **Scarafia, Gabriel Germán, D.N.I.21.835.047**, en su condición de adherente del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 229 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 52/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00295, correspondiente al **Sr. Cristian Hernán Rivera, D.N.I. 25.000.558, CUIT/L 20-25000558-0**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de **Sr. Cristian Hernán Rivera, D.N.I. 25.000.558, CUIT/L 20-25000558-0**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno y sus mejoras de edificado, clavado y plantado, ubicado en el denominado Loteo “Barbero”, que se designa LOTE 26 de la MANZANA 9 que mide 10m. de frente sobre calle Formosa 484, por 30m. de fondo, o sea una superficie total de 300m2. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M9; Manz. Of. 9; P26; L26”, de acuerdo a lo establecido mediante la Ordenanza Municipal N°04/2021.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 230 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 53/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00460, correspondiente a **Sebaste, Luciano, D.N.I.32.407.893**, en su condición de adherente del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 231 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

ORDENANZA N° 54/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Art.1.- RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLEENSES**, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDENANZA:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Ant. In. P-P It. S-I P. S.P. PARTIDAS A REFORZAR

IMPORTE

I.01.I.01.I.01.III	JEFE DPTO. CONTADURIA- 22 -	\$6000,000.00
I.01.I.01.I.02.XIV	ADM. SUPERIOR V - 14 (1)	\$5100,000.00
I.01.I.01.I.02.XVIII	ADM. SUPERIOR -19 (1)	\$5700,000.00
I.01.I.01.I.03.IV	M. Y S.G. - SUPERV. VI - 10 - (1)	\$4850,000.00
I.01.I.01.I.03.I	M. Y S.G. - SUPERV. X - 20 - (1)	\$5600,000.00
I.01.I.01.I.03.XIII	M. Y S.G.- SUPERV XIV -17- (1)	\$5500,000.00

TOTAL, A REFORZAR

\$ 32.750.000,00.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Ant. In. P-P It. S-I P. S.P. PARTIDAS A DISMINUIR

IMPORTE

I.01.I.01.I.01.III	JEFE DPTO. CONTADURIA- 21 -	\$6000,000.00
I.01.I.01.I.02.XVIII	ADM. EJECUCION I - 13 (0)	\$5100,000.00
I.01.I.01.I.02.XII	ADM. SUPERIOR I - 18- (0)	\$5700,000.00
I.01.I.01.I.03.X	M. Y S.G. - SUPERV. VII - 9 - (1)	\$4850,000.00
I.01.I.01.I.03.XV	M. Y S.G. - SUPERV.XII - 18 - (0)	\$5600,000.00
I.01.I.01.I.03.XII	M. Y S.G.- SUPERV XIV -16- (0)	\$5500,000.00

TOTAL, A DISMINUIR **\$ 32.750.000,00.-**

Art.2.- Con la presente RECTIFICACION N° 01, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio de la E.M.A.V., se establece en la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil pesos con 00/100 (\$ 2.402.226.000,00). La rectificación es meramente cualitativa y no cuantitativa.

Art.3.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 20 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 242 /2025

DE FECHA 21 / 03 /2025

ORDENANZA N° 55/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 291/2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: “AUTORIZASE al P.E.M a aceptar la donación de los Sres. Silvio José GIECCO, Rubén Alfonso GIECCO y Jorge Alberto GIECCO, de una fracción de terreno que se describe como: polígono irregular el que partiendo del vértice A con dirección Sur-Este se miden 50.45m (línea AB), desde el punto B con dirección Sur-Oeste y con ángulo de 82°19 se miden 46.00m (línea BC); desde este punto y dirección Nor-Oeste y con ángulo de 90°00 se miden 19,06m (línea CD); desde este punto con dirección Nor-Este y con ángulo de 89°23 se miden 39.60m (línea DF) y desde este punto con dirección nor-oeste y con ángulo de 270°41' se miden 27.34m (línea FG), desde este punto G al punto A, con ángulo en G de 172°41 se miden 3.87m (línea GA), llegando al punto de partida, encerrando este Polígono ABCDFGA una superficie de 894.91m², que es parte de un inmueble de mayor superficie inscrita en el Registro General de la Provincia en el Matricula N° 646301, Cuenta de Rentas N° 3006-2349894/1, según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI. Mat. 1418/1”.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

**Municipalidad de Las Varillas
Varillas**

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las

PROMULGADO POR DECRETO Nº 243 /2025

DE FECHA 21 / 03 /2025

ORDENANZA N° 56/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPONGASE la reducción en un veinticinco por ciento (25%) las remuneraciones del Intendente Municipal, Secretarios y Asesor Letrado Municipal, por el plazo de cuatro meses a contar desde el mes de marzo 2025.

Artículo 2°: DISPONGASE la reducción en un quince por ciento (15%) las remuneraciones de los directores de planta Política, por el plazo de cuatro meses a contar desde el mes de marzo 2025.

Artículo 3°: DISPONGASE la reducción en un diez por ciento (10%) las remuneraciones de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, bloque Sigamos Juntos Las Varillas y Tribunales de Cuentas, por el plazo de cuatro meses a contar desde el mes de marzo 2025.

Artículo 4°: Los porcentajes de reducción establecidos en los Artículos 1°, 2° y 3° serán imputados a la cuenta 1.02.06.03 Fondo Para la Salud Las Varillas.

Artículo 5°: Aféctese en un 10% la remuneración de los concejales y tribuno de cuentas de los bloques Las Varillas cambia y somos Las Varillas con destino a lo dispuesto en la Ord 260/2018, debiendo cada uno de los funcionarios de las bancadas suscribir la nota en los términos del Art. 2 de la citada norma municipal.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 244 /2025

DE FECHA 21 / 03 /2025

ORDENANZA N° 57/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio a favor de GRAIEB Micaela , D.N.I. N° 41.034.098 y GRAIEB Juliana, D.N.I. N° 42.786.086 en su condición de cesionarias del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de cesión de derechos que se relaciona en el anexo I de la presente , en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 27, de la Manzana 39 , de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 261.727, Número de Rentas 3006-2235021-5, Nomenclatura Catastral 30-06-36-02-06-001-030.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de las titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 245 /2025

DE FECHA 21 / 03 /2025

05694-00

CONTRATO de CESION de DERECHOS

ENTRE los esposos señor Daniel Alberto GRAIEB DNIN14.001.136, y señora Mónica Alejandra GONZALEZ DNIN° 20.764.545, en adelante "LOS CEDENTES" y las señoritas Micaela GRAIEB, DNIN°41.034.098 y Juliana GRAIEB DNIN° 42.786.086, ambas solteras, en adelante "LAS CESIONARIAS", todos domiciliados en calle Silvio Alvarez Moncada n° 37, Las Varillas, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION de DERECHOS**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO. LOS CEDENTES transmiten a LAS CESIONARIAS quienes ACEPTAN todos los derechos y acciones emergentes del contrato de compraventa de fecha 17.12.2001, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, designado como LOTE N° 27 de la MANZANA 39, que mide 10M, de frente a calle Chaco por 25M de fondo, lo que hace una superficie total de 250M2. Cuya designación, medidas lineales, superficie y linderos obran en el relacionado boleto.- MATRICULA 261.727, San Justo.-

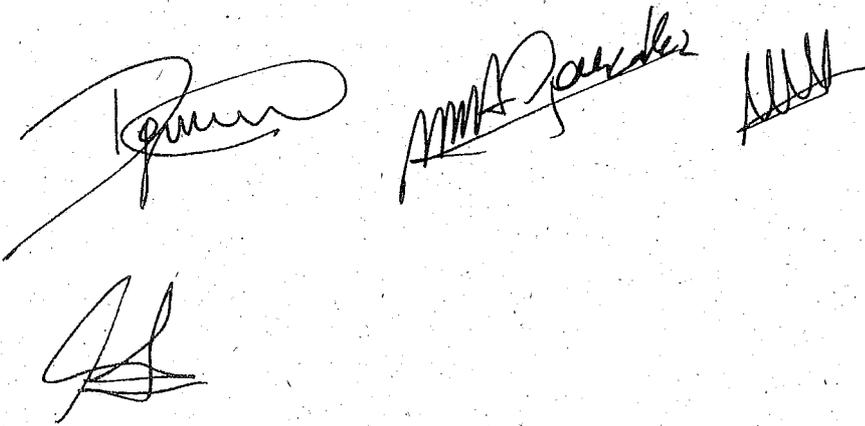
SEGUNDA: La presente CESION se realiza en forma gratuita y sin cargo alguno y en consecuencia subrogan y transfieren a las nombradas cesionarias todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden sobre el inmueble y la casa en el construida a fin de que ejercitan sus derechos y los hagan valer en la forma y condiciones que estimen convenientes.-

TERCERO: LOS CEDENTES se hacen cargo de todos los impuesto y servicios que afecten el inmueble objeto del presente hasta el día de la fecha.-

CUARTO: La escritura traslativa de domino se realizará en escribanía Palmero de Las Varillas, a nombre de las cesionarias o de quien indiquen oportunamente, y los gastos que demande la misma serán a cargo de las cesionarias.- Las Cesionarias se obligan a constituir DERECHO REAL DE USUFRUCTO gratuito, vitalicio y con derechos de acrecer a favor de sus padres los esposos de primeras nupcias señor Daniel Alberto Graieb y Mónica Alejandra Gonzalez, al momento de firmar la

escritura traslativa de dominio.-

QUINTO A todos los efectos del presente contrato, las partes dejan constituidos los domicilios fijados arriba, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de ésta Ciudad, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. - Firman las partes contratantes dos ejemplares en la Ciudad de Las Varillas, a los 07 días del mes de marzo del año 2025. -



CERTIFICO: Que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Daniel Alberto GRAIEB DNIN14.001.136, Mónica Alejandra GONZALEZ DNIN° 20.764.545, Micaela GRAIEB, DNIN°41.034.098 y Juliana GRAIEB DNIN° 42.786.086, de mi conocidos, en los términos del inc. b del art. 306 de CCCN.- LAS VARILLAS, Cba. 07/03/2025. - Acta n° 296; f°003568021 Lib.Int.190.- Reg. 492.- CONSTE.-



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 3516/09
Serie A

010044 0006005833-Y



Marta G. Sebastia
MARTA G. SEBASTIA
BELLÓ DEL
ESCRIBANA
ADSC. REG. 492
LAS VARILLAS - CORDOBA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Intendente : **Mauro Daniele**

Sec. de Gobierno : Ing. Agrónomo Pablo Ayala

Sec. de Hacienda : Cra. Claudia Tartaglini

Sec. De Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Serv. Públicos: Arq. Ariela Venturi

Indice de Decretos de Marzo 2025

137/2025 05/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- FEDERICO NUÑEZ.

138/2025 05/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MARIANELA MARTINA.

139/2025 05/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GISEL GOTTERO.

140/2025 05/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MORENA VERDOIA.

141/2025 05/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- JORGE OMAR CAMPANA- SEPELIO

142/2025 05/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARIA ISABEL SANCHEZ.

143/2025 06/03 PROM. ORD. 07/2025- APROBACION EN TODOS SUS TERMINOS DEL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL PEM Y EL SUOEM.

144/2025 06/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MARTIN CARREÑO.

145/2025 07/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

146/2025 07/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- COLEGIO DE ARTE.

147/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DEPORTE ADAPTADO



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

148/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SRA DEL ROSARIO.

149/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANELEY

150/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- APADIM

151/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMEDOR CARITAS FELICES.

152/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS.

153/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA-ESCUELA RURAL JUAN JOSE PASO.

154/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JOSE HERNANDEZ

155/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 9 DE JULIO

156/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 25 DE MAYO.

157/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-CENPA.

158/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-CENMA.

159/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL PRIMARIO.

160/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL INICIAL.

161/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-DVS

162/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA EL AMANECER

163/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-IMI

164/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-IPET 263.

165/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-ESCUELA JOSE MARIA PAZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

166/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA

167/2025 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA.

168/2025 07/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MONITOREO ALARMAS ESCUELAS RURALES- MAURICIO ZOIA.

169/2025 07/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARIELA GONZALEZ.

170/2025 07/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HCD- TERESA RAQUEL VALLEJOS.

171/2025 07/03 DISTRIBUCION ENTRE LOS CLUBES DE LA CIUDAD DE LO RECAUDADO EN EL FESTEJO DE CARNAVALES SUSTENTABLES 2025.

172/2025 10/03 ACTUALIZACION DE PRECIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES- CAGLIERO HERMANOS S.A.

173/2025 10/03 ENTREGA DE BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS Y UNIVERSITARIOS.

174/2025 10/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- JOSE LUIS MOREDA.

175/2025 10/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- JORGE ARNOLETTO.

176/2025 10/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- JOSE LUIS MOREDA.

177/2025 10/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- VANESA HEREDIA.

178/2025 10/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ALEJANDRA ALEGRE.

179/2025 10/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARTA ROSA MOROSSINI.

180/2025 12/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- KAREN MOYA.

181/2025 12/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ALBA LASTRA.

182/2025 12/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUIS SUAREZ.

183/2025 12/03 PROPUESTA DEL ALUMNO MATIAS LUIS VILHALVA PARA BECA DE ENRED.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

184/2025 13/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- COMISION MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

185/2025 13/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- TERESA RAQUEL VALLEJOS.

186/2025 13/03 PROM. ORD. 08/2025- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. CARLOS JAVIER PERALTA.

187/2025 13/03 PROM. ORD. 09/2025- MODIFICACION DEL ART. N° 1 DE LA ORD. N° 76/2009- APROBACION LOTEEO CALDARA.

188/2025 13/03 PROM. ORD. 10/2025- RATIFICACION DEL CONVENIO DE ADHESION SUSCRITO ENTRE LA MLV Y LA SEC. DE TRANSPORTE DE LA PROV. DE CBA- BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

189/2025 13/03 PROM. ORD. 11/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES ADHERENTE N° 00443- PLAN SI.VA.VI. II- JAVIER ALEJANDRO GAIDO.

190/2025 13/03 PROM. ORD. 12/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00301- PLAN SI.VA.VI. V- MONICA VIVIANA LEIVA.

191/2025 13/03 PROM. ORD. 13/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00266- PLAN SI.VA.VI. V- MARIA PILAR HERRERA ALVARADO.

192/2025 13/03 PROM. ORD. 14/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES ADHERENTE N° 00238- PLAN SI.VA.VI. II- JUAN DOMINGO MAIDANA.

193/2025 13/03 PROM. ORD. 15/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00077- PLAN SI.VA.VI. III- MIRTA GRACIELA CASTAGNO Y ELISEO JOSE MARENCHINO.

194/2025 13/03 PROM. ORD. 16/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES- ADHERENTE N° 00391- PLAN SI.VA.VI. V- EMANUEL LUIS MARQUEZ.

195/2025 13/03 PROM. ORD. 17/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00204- PLAN SI.VA.VI. III-SERGIO CESAR MAUTINO Y EVANGELINA FERNANDEZ.

196/2025 13/03 PROM. ORD. 18/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES ADHERENTE N° 00477- PLAN SI.VA.VI. IV- TOMAS EZEQUIEL BRUERA.

197/2025 13/03 PROM. ORD. 19/2025- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 001092- PLAN LAS VARILLAS HOGAR- HUGO ADRIAN BERNARD Y NOELIA CARINA OJEDA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

198/2025 13/03 PROM. ORD. 20/2025- CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS ADHERENTE N° 00030- PLAN SI.VA.VI. IV- ROBERTO JUAN DANIEL Y MONICA MARIA VANNELLI.

199/2025 13/03 PROM. ORD. 21/2025- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 001398- PLAN LAS VARILLAS HOGAR- JONATAN HECTOR HEREDIA.

200/2025 13/03 PROM. ORD. 22/2025- CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA ADHERENTE N° 00188- PLAN SI.VA.VI. PLUS- MARIA SILVINA ROMERO.

201/2025 13/03 PROM. ORD. 23/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES ADHERENTE N° 00197- PLAN SI.VA.VI. IV-MIGUEL JUAN POLLANO Y GLADYS JUANA CERUTTI.

202/2025 13/03 PROM. ORD. 24/2025- CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA ADHERENTE N° 00012- PLAN SI.VA.VI. PLUS- MARIA EUGENIA FORTUNATTO.

203/2025 13/03 PROM. ORD. 25/2025- CESION DE DERECHOS DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA ADHERENTE N° 00181- PLAN SI.VA.VI. PLUS- NOELIA DEL MILAGROS TORREZ.

204/2025 13/03 PROM. ORD. 26/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00273 Y 00162- PLAN SI.VA.VI. III-SEBASTIAN ROSSI PERRET.

205/2025 13/03 PROM. ORD. 27/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES ADHERENTE N° 00041- PLAN SI.VA.VI. II- PATRICIA VUAGNOUX Y MARCELO FERNANDO AVARO.

206/2025 13/03 PROM. ORD. 28/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES ADHERENTE N° 00325- PLAN SI.VA.VI. II- MARISA DEL LOURDES GIAQUINTA Y ANDRES MARIO CARRANZA.

207/2025 13/03 PROM. ORD. 29/2025- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00115- PLAN SI.VA.VI. V- ANDREA SOLEDAD FERNANDEZ Y NICOLAS JUAREZ JUNCOS.

208/2025 13/03 PROM. ORD. 30/2025- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES ADHERENTE N° 00020- PLAN SI.VA.VI. IV- PAMELA NEREA VIGLIOCO Y LUIS AUGUSTO ARDUINO.

209/2025 13/03 PROM. ORD. 31/2025- CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA ADHERENTE N° 00052- PLAN SI.VA.VI. PLUS- MARCELO ALBERTO VITTORE, LILIANA LUISA VITTORE Y NERINA PILAR VITTORE.

210/2025 13/03 PROM. ORD. 32/2025- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00181- PLAN SI. VA. VI. V- FABIAN TRUCCONE Y ANABELLA METILLO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

211/2025 13/03 PROM. ORD. 33/2025- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00135- PLAN SI. VA. VI. III- NATALI SOLEDAD GRIBODO Y GERARDO DIEGO FERRARI.

212/2025 13/03 PROM. ORD. 34/2025- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00231- PLAN SI. VA. VI. III- ZUNILDA ESTER GILI.

213/2025 13/03 PROM. ORD. 35/2025- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00098- PLAN SI. VA. VI. IV- MARTIN NICOLAS LESCANO E IVANA LUCIA MERCADO DESTEFANIS

214/2025 13/03 PROM. ORD. 36/2025- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00098- PLAN SI. VA. VI. IV- VANINA MABEL CENA Y JUAN EMANUEL SANDOVAL.

215/2025 13/03 PROM. ORD. 37/2025- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 001017- PLAN LAS VARILLAS HOGAR- GLORIA INES DEL VALLE LUQUE.

216/2025 13/03 PROM. ORD. 38/2025- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00091- PLAN SI. VA. VI. III- MARIA ALEJANDRA SAVID Y DANIEL MERCELO TRUCCO.

217/2025 13/03 PROM. ORD. 39/2025- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00364- PLAN SI. VA. VI. II- CAROLINA BARAVALLE Y FRANCISCO PALMERO.

218/2025 13/03 PROM. ORD. 40/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00143- PLAN SI. VA. VI. II- ARESE ROMINA PAOLA.

219/2025 13/03 PROM. ORD. 41/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00264- PLAN SI. VA. VI. II- ARIELA DE LOURDES BASSO.

220/2025 13/03 PROM. ORD. 42/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00360- PLAN SI. VA. VI. II- ARESE ROMINA PAOLA.

221/2025 13/03 PROM. ORD. 43/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00203- PLAN SI. VA. VI. II- BRAVIN RICARDO ALBERTO.

222/2025 13/03 PROM. ORD. 44/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00426- PLAN SI. VA. VI. II- BRUERA DELFINA.

223/2025 13/03 PROM. ORD. 45/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00327- PLAN SI. VA. VI. II- LUIS RUBEN DARIO CARO.

224/2025 13/03 PROM. ORD. 46/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00476- PLAN SI. VA. VI. II- PABLO FABIAN CHIAVASSA.

225/2025 13/03 PROM. ORD. 47/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00423- PLAN SI. VA. VI. II- CARRARA ALBERTO ALFREDO.

226/2025 13/03 PROM. ORD. 48/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00220- PLAN SI. VA. VI. II- ESPECHE MARCOS ANDRES.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

227/2025 13/03 PROM. ORD. 49/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00429- PLAN SI. VA. VI. II- PALMERO SEBASTIAN ALFREDO.

228/2025 13/03 PROM. ORD. 50/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00008- PLAN SI. VA. VI. II- MIGUEL ANGEL JOSE REGIS.

229/2025 13/03 PROM. ORD. 51/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00413- PLAN SI. VA. VI. II- SCARAFIA GABRIEL GERMAN

230/2025 13/03 PROM. ORD. 52/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00295- PLAN SI. VA. VI. II- CRISTIAN HERNAN RIVERA.

231/2025 13/03 PROM. ORD. 53/2025 EXTINCION DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00460- PLAN SI. VA. VI. II- SEBASTE LUCIANO.

232/2025 13/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- CLUBES DEPORTIVOS Y SOCIALES DE LA CIUDAD- FONDOS DEL GOB. DE LA PROV.

233/2025 17/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MARIANO SOSA.

234/2025 17/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- JONATHAN BRAVIN

235/2025 18/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- TERESA RAQUEL VALLEJOS.

236/2025 18/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- EMANUEL CONTRERAS

237/2025 18/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- NICOLAS STRUMIA

238/2025 18/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ALEJANDRA BUSTAMANTE.

239/2025 18/03 REDUCCION HORARIA A LA AGENTE MUNICIPAL VERONICA RIAUDO.

240/2025 20/03 IMPONGASE AL AGENTE MUNICIPAL MATIAS T. ROMERO LA SANCION DISCIPLINARIA DE APERCIBIMIENTO.

241/2025 21/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- JUAN PABLO AMANTE.

242/2025 21/03 PROM. ORD. 54/2025- RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE EMAY.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2025

243/2025 21/03 PROM. ORD. 55/2025- MODIFICACION DEL ART. N° 1 DE LA ORD. N° 291/2024- ACEPTACION DE DONACION DE LOS SRES. SILVIO GIECCO, RUBEN GIECCO Y JORGE GIECCO.

244/2025 21/03 PROM. ORD. 56/2025-REDUCCION EN UN 25%, 15% Y 10% DE LAS REMUNERACION DEL INTENDENTE, SECRETARIOS, ASESOR LETRADO, PLANTA POLITICA Y MIEMBROS DEL HCD.

245/2025 21/03 PROM. ORD. 57/2025- - AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE MICAELA GRAIEB Y JULIANA GRAIEB.

246/2025 26/03 RESPONSABILIDAD TECNICA.

247/2025 21/03 PAGO DE ADICIONAL ART. 48- ORD. 64/98 A PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

248/2025 26/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- FERNANDO SARGNIOTTI.

249/2025 27/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ALBERTO MARCELLINO.

250/2025 27/03 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS.